

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA DE 2 DE MARZO DE 2018 PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE PROYECTOS/PLANES

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 2 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo para la constitución en el IEDT de una Bolsa en la categoría de Auxiliares Administrativos de Proyectos/Planes, grupo C-2 para atender las necesidades del IEDT, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 18 de junio de 2017 ha resuelto conceder las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

Se acuerda acceder a las solicitudes de adaptación de aquellos candidatos que hayan presentado en plazo la documentación acreditativa pertinente conforme a la normativa vigente:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	ADAPTACIÓN CONDEDIDA
75796935-K	Pérez Silva	Aixa	instrucciones por escrito
44040025-Q	Vega Piñero	Germán	30 minutos

Igualmente se acuerda respecto a Esperanza Marín Arriola, que la misma deberá acreditar si existe afectación en miembro superior, concediéndole para ello un plazo de 2 días para presentar la documentación acreditativa a este Tribunal.

Se acuerda denegar la adaptación de medios a los siguientes candidatos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN

Código Seguro De Verificación:	OgUEfc3KSVN8egFDKGmrzA==	Fecha	17/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OgUEfc3KSVN8egFDKGmrzA==	Página	1/2



75741417-W	Marín Mendoza	Francisco	NO aportar dictamen técnico facultativo.
31737506-J	Macías Morilla	Jesús	NO aportar dictamen técnico facultativo.

No obstante, las personas que deseen obtener alguna aclaración en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios solicitados pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido iedtpersonal@dipucadiz.es

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Código Seguro De Verificación:	OgUEfc3KSVN8egFDKGmrzA==	Fecha	17/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OgUEfc3KSVN8egFDKGmrzA==	Página	2/2

